

RESOLUCIÓN TEL-814-27-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIORO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIORO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

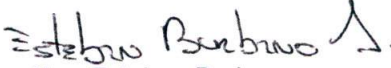
CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0765193										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 50.65					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 29.62					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	505.25000	511.25000	12.50	10.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	50.65	29.62
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNC0012	REPETIDOR-001	AZUAY	PUCARA	CERRO GUIRILLO			3°45'5"S	79°36'23.5"W	
2	SMO00642	FIJA-001	EL ORO	MACHALA	CDLA LA AURORA, PRIMERA ESTE S/N Y LOS SAUCES, MZ. 12, PB.			3°15'6" S	79°58'26.2" W	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC249559	SNC0012	DECIBEL DB836-C	MONOPOLO	11.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	1288.48	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC253470	FIJA-001	NACIONAL S.M.	YAGI	12.15	256.5	V	MOTOROLA MOTOTRBO DGM-8500		

ESTACIONES MOVILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC253471	MOTOROLA PRO-5100	2	HC253472	MOTOROLA PRO-5100	3	HC253473	MOTOROLA PRO-5100	4	HC253474	MOTOROLA PRO-5100
5	HC253475	MOTOROLA PRO-5100	6	HC253477	MOTOROLA PRO-5100	7	HC253478	MOTOROLA PRO-5100	8	HC253480	MOTOROLA PRO-5100
9	HC253482	MOTOROLA PRO-5100	10	HC253483	MOTOROLA PRO-5100	11	HC253485	MOTOROLA PRO-5100	12	HC253486	MOTOROLA PRO-5100
13	HC253487	MOTOROLA PRO-5100	14	HC253488	MOTOROLA PRO-5100	15	HC253489	MOTOROLA PRO-5100	16	HC253490	MOTOROLA PRO-5100
17	HC253491	MOTOROLA PRO-5100	18	HC253492	MOTOROLA PRO-5100	19	HC253494	MOTOROLA PRO-5100	20	HC253498	MOTOROLA PRO-5100

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014


 Abg. Esteban Burbano
 SECRETARIO DEL CONATEL